

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3951***Aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Educación, Infancia y Juventud 2023-2025***

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo (Acuerdo JGL 20240424_01_005):

1r. APROBAR la segunda modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025, en el sentido siguiente:

- **CAMBIAR** la nomenclatura de Regiduría de Educación y Política Lingüística por Dirección General de Educación, Infancia y Juventud en la totalidad del Plan Estratégico.
- **SUPRIMIR** enteramente los puntos 3 y 4 del art. 6.
- **SUPRIMIR** enteramente el apartado C) del artículo 8 y del artículo 9.
- **INCORPORAR** un nuevo apartado 3 en el artículo 6 que dice:

“3. Fomentar la creatividad, la auto-organización y la consolidación del tejido asociativo mediante actividades de tiempo libre para los jóvenes; el funcionamiento y las actividades que realicen las entidades juveniles, asociaciones, federaciones y agrupaciones, jóvenes y grupos de jóvenes con la finalidad de llevar a cabo proyectos y actividades que dinamicen el ocio de la ciudad y promuevan la participación juvenil. Promover la participación de la juventud de Palma y de las entidades juveniles en la prestación de servicios para jóvenes de la ciudad. Educar en valores a través del ocio, la información, la participación y el asociacionismo juvenil. “

- **INCORPORAR** un nuevo apartado C en el artículo 8 que dice:

“C. Subvenciones en materia de Juventud:

C.1.- Subvenciones para Federaciones y Agrupaciones de entidades juveniles.

C.2.- Subvenciones para programas, proyectos y actividades.”

- **INCORPORAR** un nuevo apartado C.1 y C.2 en el artículo 9 que dice:

“C.1.- Subvenciones para federaciones y agrupaciones de entidades juveniles.

I. Objetivos: *Facilitar el acceso de los jóvenes a unas actividades de tiempo libre que favorezcan el conocimiento y el aprendizaje de un modelo educativo de democracia y participación, solidaridad, diversidad y respeto hacia los demás. Fomentar el conocimiento de la cultura propia de nuestra comunidad en aspectos como la lengua, el patrimonio historicoartístico, las fiestas populares, la música, etc. Potenciar la participación de la juventud en la gestión de su vida social y cultural. Fomentar el aprendizaje de la educación ambiental, con actitudes de respeto para la conservación de la biodiversidad y para la mejora de los recursos naturales. Fomentar aprendizajes para el desarrollo sostenible en la vida cotidiana. Fomentar la educación para un modelo de vida saludable, incidiendo especialmente en los aspectos de prevención de las conductas adictivas, en la promoción del bienestar emocional y de la salud y de las relaciones afectivosexuales que prevengan la socialización mediante la pornografía. Educar para la equidad de género y la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad sexual y de género, y la eliminación de la discriminación, directa o indirecta, per razón de género, de orientación sexual, de identidad de género o expresión de género.*

II. Finalidad: *Dar soporte a les federaciones y agrupaciones de entidades juveniles sin ánimo de lucro que actúen en el ámbito juvenil del municipio de Palma y que lleven a cabo proyectos y actividades de interés general en las líneas de la dinamización, la prevención y la información en el tiempo libre.*

III. Costes previsibles: *Un total de 70.000,00 € distribuidos de la siguiente manera:*

- Año 2024: 35.000'00 €
- Año 2025: 35.000'00 €

IV. Financiamiento: *Es llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida 25 33710 48301 del Presupuesto de gastos del Ajuntament de Palma para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Ajustado a objetivos de estabilidad presupuestaria y programación presupuestaria plurianual.*

V. Acciones: *Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva siempre coincidiendo con el período de año natural.*

VI. Indicadores: *Consignación presupuestaria, importe final ejecutado, número de solicitudes concedidas en cada modalidad,*



número de actividades subvencionadas en cada modalidad, número de jóvenes participantes.

C.2.- Subvenciones para programas, proyectos y actividades.

I. Objetivos: Facilitar el acceso de los jóvenes a unas actividades de tiempo libre que favorezcan el conocimiento y el aprendizaje de un modelo educativo de democracia y participación, solidaridad, diversidad y respeto hacia los demás. Fomentar el conocimiento de la cultura propia de nuestra comunidad en aspectos como la lengua, el patrimonio históricoartístico, las fiestas populares, la música, etc. Potenciar la participación de la juventud en la gestión de su vida social y cultural. Fomentar el aprendizaje de la educación ambiental, con actitudes de respeto para la conservación de la biodiversidad y para la mejora de los recursos naturales. Fomentar aprendizajes para el desarrollo sostenible en la vida cotidiana. Fomentar la educación para un modelo de vida saludable, incidiendo especialmente en los aspectos de prevención de conductas adictivas, en la promoción del bienestar emocional y de la salud y de las relaciones afectivosexuales que prevengan la socialización mediante la pornografía. Educar para la equidad de género y la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad sexual y de género, y la eliminación de la discriminación, directa o indirecta, por razón de género, de orientación sexual, de identidad de género o expresión de género. Fomentar la creación y la expresión culturales, musicales y artísticas de los y de las jóvenes.

II. Finalidad: Dar soporte a los programas, a los proyectos y a las actividades que presenten entidades y asociaciones legalmente constituidas o agrupaciones de personas, que dirijan sus objetivos a los jóvenes, que se consideren de utilidad pública o social y de interés general y que sean beneficiosas para los ciudadanos de Palma.

III. Costes previsibles: Un total de 126.000,00 €, para los ejercicios 2024 y 2025, distribuidos de la siguiente manera:

- Año 2024: 63.000,00 €
- Año 2025: 63.000,00 €

IV. Financiamiento: Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida 25 33710 48300 del Presupuesto de gastos del Ajuntament de Palma para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Ajustado a objetivos de estabilidad presupuestaria y programación presupuestaria plurianual.

V. Acciones: Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva, siempre coincidiendo con el periodo de año natural.

VI. Indicadores: Consignación presupuestaria, importe final ejecutado, número de solicitudes concedidas en cada modalidad, número de actividades subvencionadas en cada modalidad, número de jóvenes participantes. “

2n. PUBLICAR este Acuerdo en el BOIB y en la página web de este Ayuntamiento, juntamente con el texto íntegro del Plan Estratégico una vez introducidas las modificaciones aprobadas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de abril de 2024)

El jefe de Departamento de Educación y Infancia

p.d. Decreto de alcaldía 3000 de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)
Bernardo Pascual Riera

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD 2023-2025

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, dispone que “Los órganos de la Administración o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el termino necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiamiento que es supeditar, en todo caso, a los objetivos de estabilidad”

Esta norma supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico, así los principios que informan la Ley son el de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación con tal de alcanzar un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al establecimiento de las subvenciones o de los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con personas, Asociaciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, y en los términos previstos en el art. 4 de la Ordenanza General



reguladora de la concesión de subvenciones del Ajuntament de Palma, publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015.

Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Dirección General de Educación, Infancia y Juventud y el Patronat Municipal d'Escoles d'Infants adscrito a esta área, con este Plan responden a lo que fija la normativa, y establece los criterios a seguir para la concesión de subvenciones, con tal de aportar transparencia a la gestión así como fomentar el desarrollo de proyectos de interés general en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La concesión de subvenciones por la Dirección General de Educación, Infancia y Juventud del Ajuntament de Palma durante el período 2023-2025 se ajustará a la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento y al resto de legislación vigente en materia de subvenciones, al presente Plan Estratégico, a los correspondientes convenios y a las Bases de las convocatorias anuales de las subvenciones.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan, requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año de vigencia y a la aprobación de las respectivas convocatorias que recojan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria por la cual cosa las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se ajustaran en todo momento a los mencionados objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho de ningún tipo a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a cabo.

Artículo 5.

Este Plan será de aplicación a las subvenciones y ayudas que conceda la Dirección General de Educación, Infancia y Juventud a los entes públicos que estén vinculados y que también proponen el establecimiento de subvenciones o ayudas. A este efecto el organismo autónomo adscrito al Área y que también es subvencionador es el Patronat Municipal d'Escoles d'Infants.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Artículo 6.

1. Fomentar actuaciones para conseguir una acción eficaz y hacer efectiva la participación municipal en materia educativa así como desarrollar estrategias dirigidas a la participación de la comunidad educativa en el ámbito escolar y dar soporte a las familias y a la comunidad educativa en general.
2. Facilitar el acceso al primer ciclo de educación infantil y a actividades de recreo y ocio para la primera infancia así como promover acciones para favorecer la conciliación laboral y familiar.
3. Fomentar la creatividad, la auto-organización y la consolidación del tejido asociativo mediante actividades de tiempo libre para los jóvenes. Fomentar el funcionamiento y las actividades que realicen las entidades juveniles, asociaciones, federaciones y agrupaciones, jóvenes y grupos de jóvenes con la finalidad de llevar a cabo proyectos y actividades que dinamicen el ocio de la ciudad y promuevan la participación juvenil. Promover la participación de la juventud de Palma y de las entidades juveniles en la prestación de servicios para jóvenes de la ciudad. Educar en valores a través del ocio, la información, la participación y el asociacionismo juvenil.



CAPÍTULO III BENEFICIARIOS

Artículo 7.

La Dirección General de Educación, Infancia y Juventud del Ajuntament de Palma concederá subvenciones, mediante alguna de las modalidades siguientes:

- Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva que se detallará en las bases de las convocatorias,
- A través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o entidades públicas o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de finalidades públicas atribuidas a la competencia local.

De acuerdo con lo que prevé la Ordenanza municipal de subvenciones, los procedimientos de concesión de subvenciones pueden ser de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se han de conceder en régimen de concurrencia. Además, puedan concederse mediante ayuda directa las que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Para los supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, su urgencia o el interés público, se requiere un tipo de procedimiento de concesión diferente, este se podrá utilizar, de acuerdo con la legislación vigente, con la justificación previa correspondiente.

En las bases de subvención se ha de indicar el procedimiento adecuado para cada una de las líneas de subvención que se regulen.

Artículo 8.

La Dirección General de Educación, Infancia y Juventud del Ajuntament de Palma establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

A. Educación infantil 0-3 años.

- A.1.- Ayudas Escolarización 0-3.
- A.2.- Ayudas Verano 0-3

B. Actividades escolares y extra escolares en los centros educativos de Palma.

C. Subvenciones en materia de Juventud.

- C.1.- Subvenciones para Federaciones y Agrupamientos de entidades juveniles.
- C.2.- Subvenciones para programas, proyectos y actividades.

Artículo 9.

Se establecerán durante el período de vigilancia del Plan, las siguientes líneas de subvención y subvenciones directas:

A) EDUCACIÓN INFANTIL 0-3.

A.1.- Ayudas Escolarización 0-3.

I. Objetivos: Fomentar y facilitar el acceso al primer ciclo de educación infantil así como favorecer la conciliación laboral y familiar.
II. Finalidad: Garantizar el derecho a la educación de calidad de los infantes y la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad.

III. Costes previsibles: un total de 1.260.000 € para los tres ejercicios (420.000 € anuales).

IV. Financiamiento: Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida 0032100 48910 del Presupuesto propio del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants de Palma para los años 2023, 2024 y 2025. Siempre ajustado a objetivos de estabilidad presupuestaria y de programación presupuestaria plurianual.

V. Acciones: convocatoria anual, siempre antes de la finalización del curso anterior con tal de resolver antes del inicio del curso, se deberá dar cumplimiento a lo que se exige en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ejercicio 2023 : 420.000 €
- Ejercicio 2024 : 420.000 €
- Ejercicio 2025 : 420.000 €



VI. Indicadores: Consignación presupuestaria, importe final ejecutado, número solicitudes concedidas por puntuación, número infantes beneficiados.

A.2.- Ayudas Verano 0-3.

I. Objetivos: Facilitar las actividades educativas de ocio para los infantes 0-3 así como favorecer la conciliación laboral y familiar durante los meses de verano.

II. Finalidad: Contribuir a la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo del infante.

III. Costes previsibles: un total de 240.000 € para los tres ejercicios.

IV. Financiamiento: Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida 0032100 48910 del Presupuesto propio del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants de Palma para los años 2023, 2024 y 2025 Siempre ajustado a objetivos de estabilidad presupuestaria y de programación presupuestaria plurianual.

V. Acciones: convocatoria anual, siempre antes de la finalización del curso anterior con tal de resolver antes del inicio del curso, se deberá dar cumplimiento al que se exige en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ejercicio 2023 : 80.000 €
- Ejercicio 2024: 80.000 €
- Ejercicio 2025: 80.000 €

VI. Indicadores: Consignación presupuestaria, importe final ejecutado, nombre solicitudes concedidas, número infantes beneficiados.

B) ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PALMA

I. Objetivos: Desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesible a todos, la puesta en marcha de servicios educativos complementarios, fomentar la participación de padres y madres en la educación y dar asistencia a los escolares en el ámbito de la enseñanza.

II. Finalidad: Educación de calidad igual para todos.

III. Costes previsibles: Un total de 198.000 € para los tres ejercicios.

IV. Financiamiento: Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida 10 32633 48100 del Presupuesto de gastos del Ajuntament para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Ajustado a objetivos de estabilidad presupuestaria y programación presupuestaria plurianual.

V. Acciones: Convocatoria anual subvenciones para actividades educativas, se convocarán antes del inicio del curso y, preferiblemente, se resolverán dentro del primer trimestre del curso escolar y se deberá cumplir lo que se exige en el artículo 56 del Reglamento de Subvenciones.

- Ejercicio 2023: 66.000 €
- Ejercicio 2024: 66.000 €
- Ejercicio 2025: 66.000 €

VI. Indicadores: número total de alumnos participantes, número de horas lectivas y extraescolares realizadas, comparativas respecto a otros cursos.

C) SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD:

C.1.- Subvenciones para federaciones y agrupaciones de entidades juveniles.

I. Objetivos: Facilitar el acceso de los jóvenes a unas actividades de tiempo libre que favorecen el conocimiento y el aprendizaje de un modelo educativo de democracia y participación, solidaridad, diversidad y respeto hacia los otros. Fomentar el conocimiento de la cultura propia de nuestra comunidad en aspectos como la lengua, el patrimonio histórico-artístico, las fiestas populares, la música, etc. Potenciar la participación de la juventud en la gestión de su vida social y cultural. Fomentar el aprendizaje de la educación ambiental, con actitudes de respeto para la conservación de la biodiversidad y para la mejora de los recursos naturales. Fomentar aprendizajes para el desarrollo sostenible en la vida cotidiana. Fomentar la educación para un modelo de vida saludable, incidiendo especialmente en los aspectos de prevención de las conductas adictivas, en la promoción del bienestar emocional y de la salud y de las relaciones afectivo-sexuales que prevengan la socialización mediante la pornografía. Educar para la equidad de género y la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad sexual y de género, y la eliminación de la discriminación, directa o indirecta, por razón de género, de orientación sexual, de identidad de género o expresión de género.

II. Finalidad: Dar soporte a las federaciones y agrupaciones de entidades juveniles sin ánimo de lucro que actúen en el ámbito juvenil del municipio de Palma y que lleven a término proyectos y actividades de interés general en las líneas de la dinamización, la prevención y la información en el tiempo libre.

III. Costes previsibles: Un total de 70.000,00 € distribuidos de la siguiente manera:

- Año 2024: 35.000'00 €



- Año 2025: 35.000'00 €

IV. Financiamiento: Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida 25 33710 48300 del Presupuesto de gastos del Ajuntament de Palma para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Ajustado a objetivos de estabilidad presupuestaria y programación presupuestaria plurianual.

V. Acciones: Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva siempre coincidiendo con el período de año natural.

VI. Indicadores: Consignación presupuestaria, importe final ejecutado, número de solicitudes concedidas en cada modalidad, número de actividades subvencionadas en cada modalidad, número de jóvenes participantes.

C.2.- Subvenciones para programas, proyectos y actividades.

I. Objetivos: Facilitar el acceso de los jóvenes a unas actividades de tiempo libre que favorezcan el conocimiento y el aprendizaje de un modelo educativo de democracia y participación, solidaridad, diversidad y respeto hacia los demás. Fomentar el conocimiento de la cultura propia de nuestra comunidad en aspectos como la lengua, el patrimonio historicoartístico, las fiestas populares, la música, etc. Potenciar la participación de la juventud en la gestión de su vida social y cultural. Fomentar el aprendizaje de la educación ambiental, con actitudes de respeto para la conservación de la biodiversidad y para la mejora de los recursos naturales. Fomentar aprendizajes para el desarrollo sostenible en la vida cotidiana. Fomentar la educación para un modelo de vida saludable, incidiendo especialmente en los aspectos de prevención de conductas adictivas, en la promoción del bienestar emocional y de la salud y de las relaciones afectivosexuales que prevengan la socialización mediante la pornografía. Educar para la equidad de género y la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad sexual y de género, y la eliminación de la discriminación, directa o indirecta, por razón de género, de orientación sexual, de identidad de género o expresión de género. Fomentar la creación y la expresión culturales, musicales y artísticas de los y de las jóvenes.

II. Finalidad: Dar soporte a los programas, a los proyectos y a las actividades que presenten entidades y asociaciones legalmente constituidas o agrupaciones de personas, que dirijan sus objetivos a los jóvenes, que se consideren de utilidad pública o social y de interés general y que sean beneficiosas para los ciudadanos de Palma.

III. Costes previsibles: Un total de 126.000,00 €, para los ejercicios 2024 y 2025, distribuidos de la siguiente manera:

- Año 2024: 63.000,00 €
- Año 2025: 63.000,00 €

IV. Financiamiento: Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida 25 33710 48301 del Presupuesto de gastos del Ajuntament de Palma para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Ajustado a objetivos de estabilidad presupuestaria y programación presupuestaria plurianual.

V. Acciones: Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva, siempre coincidiendo con el período de año natural.

VI. Indicadores: Consignación presupuestaria, importe final ejecutado, número de solicitudes concedidas en cada modalidad, número de actividades subvencionadas en cada modalidad, número de jóvenes participantes.

D) SUBVENCIONES DIRECTAS.

Subvención directa en favor de la entidad Institut d'estudis Baleàrics (IEB) para organizar cursos (presenciales, semipresenciales y en línea) de lengua catalana para adultos en el municipio de Palma durante los años de vigencia del Plan -2023, 2024 y 2025 y por un importe de treinta mil euros (30.000€). Esta subvención nominativa queda referida al presupuesto de gastos de la Dirección y a la cuenta 10 32652 46700. Costes previsibles: un total de 90.000 € para los tres ejercicios.

Artículo 10.

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Regidor/a de la Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana y Juventud deberá presentar a la Junta de Gobierno y a la Regidoria de Hacienda una Memoria que refleje el grado de cumplimiento del Plan, su eficacia, y eficiencia en la adquisición de los objetivos y efectos pretendidos con les conclusiones obtenidas.

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del mencionado Plan Estratégico será realizado con la valoración de los indicadores cuantitativos propuestos.

Juntamente con los informes anuales se propondrá, si procede, la continuación, sustitución o modificación de determinados criterios y puntos de las bases de cada una de las líneas de subvención con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia en relación a la adquisición de los objetivos planteados.

